

**GASNEA S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS**

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2026**

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		ENTRE RÍOS
<b>Cargo Fijo \$/mes</b>	P3		466.554,77
	G		816.275,46
	GNC INTERRUMPIBLE		404.823,91
	GNC FIRME		404.823,91
	ID		1.623.949,08
	FD		1.623.949,08
	IT		1.623.949,08
	FT		1.623.949,08
<b>Cargo por m3 de Consumo</b>	P3	<i>0 a 1000 m3</i>	60,19
		<i>1001 a 9000 m3</i>	54,39
		<i>más de 9000 m3</i>	48,14
	G	<i>0 a 5000 m3</i>	14,98
		<i>más de 5000 m3</i>	10,75
		GNC INTERRUMPIBLE	
	GNC FIRME		9,37
	ID		26,05
	FD		9,41
	IT		19,77
FT		3,12	
<b>Cargo por Reserva (m3/día)<sup>(3)</sup></b>	G		635,89
	GNC FIRME		351,94
	FD		551,85
	FT		523,74
COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE <sup>(4)</sup>	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		ENTRE RÍOS
<b>Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)</b>	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	52,64	3,03%
	TGN-Nqn-Aldea Brasileira	29,02	66,67%
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)	37,47	30,30%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasileira-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundeados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).